

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

## MINISTERIO DE ESTADO

### SUBSECRETARÍA

Sección de Política.

En la *Gaceta de Londres* de 3 del corriente, se inserta un Real decreto de la misma fecha; por el cual el Gobierno de S. M. británica notifica las siguientes adiciones y modificaciones á las listas de contrabando de guerra, determinadas en el Real decreto de 14 de Octubre de 1916, y modificadas por los de 27 de Enero, 12 de Abril y 26 de Junio del año actual:

Contrabando absoluto:

Adiciones.

Las materias aisladoras, brutas y elaboradas.

Los ácidos grasos.

El cadmio, aleaciones de cadmio.

Albúmina.

El párrafo sexto, «cera de parafina», se sustituye por «ceras de todas clases».

Contrabando condicional:

Las levaduras.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia á los avisos publicados por esta Sección en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Octubre de 1915, 5 de Febrero, 29 de Abril y 9 de Junio del año corriente.

Madrid, 17 de Octubre de 1916.

—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Chacón Montoro, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del Registro de ochocientas cuarenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Le Unica», sita en términos de Paraña, Naredo y Topeal, parroquia de Pajares, concejo de Lena; lindante al S. E. con la mina «Concordia Nueva» (número 11.092), por el Sur con el límite de provincia y por el Norte y Oeste terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 1 de la mina «Concordia Nueva» (número 11.092) que se halla situada á 180 metros al N. O. del centro de la boca Sur del túnel llamado «Corro la Tienda» y se medirán 1000 metros al S. E. para la primera estaca. De 1.ª á 2.ª al S. O. 200 metros; de 2.ª á 3.ª al S. E. 400; de 3.ª á 4.ª al S. O. 300; de 4.ª á 5.ª al S. E. 400; de 5.ª á 6.ª al S. O. 300; de 6.ª á 7.ª al S. E. 800; de 7.ª á 8.ª al S. O. 300, de 8.ª á 9.ª al N. O. 100; de 9.ª á 10 al S. O. 400; de 10 á 11 al N. O. 100; de 11 á 12 al S. O. 400; de 12 á 13 al N. O. 100; de 13 á 14 al S. O. 400; de 14 á 15 al N. O. 700; de 15 á 16 al N. E. 600; de 16 á 17 al N. O. 300; de 17 á 18 al N. E. 300; de 18 á 19 al N. O. 200; de 19 á 20 al N. E. 200; de 20 á 21 al N. O. 900, de 21 á 22 al N. E. 600, de 22 á 23 al N. O. 200; de 23 á 24 al N. E. 400; de 24 á 25 al N. O. 100; de 25 á 26 al N. E. 1000; de 26 á 27 al N. O. 100; de 27 á 28 al N. E. 1000; de 28 á 29 al N. O. 200; de 29 á 30 al N. E. 1.200; de 30 á 31 al S. E. 400; de 31 á 32 al N. E. 300; de 32 á 33 al S. E. 800 metros; de 33 á 34 al N. E. 1.200; de 34 á 35 al S. E. 100; de 35 á 36 al N. E. 800; de 36 á 37 al S. E. 1.300; de 37 á 38 al S. O. 600; de 38 á 39 al N. O. 900; de 39 á 40, al S. O. 2.300; de 40 á 41 al N. O. 500; de 41 á 42 al S. O. 1900; de 42 á 43 al

S. E. 200 de 43 á 44 al S. O. 400; de 44 á 45 al N. O. 1000, de 45 á punto de partida al S. O. 100, quedando así cerrado el perímetro. Los rumbos se refieren al Norte magnético de «Concordia Nueva».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.065 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 8.257

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en expediente de apeo y prorrateo de un foro llamado de Pusalvastre, parroquia de Presno, de este concejo, se dictó con fecha de ayer el auto cuya parte dispositiva, dice:

Se aprueba cuanto ha lugar en derecho la operación de prorrateo practicada por el Perito D. Julio Murías, con fecha veintiuno de Julio del actual año, se nombra Cabezalero al que resulta mayor contribuyente D. Diego Gonzalez Alvarez de Ron; líbrense y entréguense al nombrado cabezalero y dueños del dominio directo testimonios de este auto, comprensivo de los particulares que expresa el párrafo 2.º del artículo 2.101 de la ley de Enjuiciamiento civil, y si algún otro interesado lo pidiere, facilítesele á su costa.

Así lo mandó y firma su señoría de que doy fé.—Odón Colmenero. Ante mí, P. H., Juan Martin.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificándole el auto inserto á los utilitarios D. Manuel, D. Nicasio, don Alvaro y D.ª Dolores Vazquez y Alvarez de Ron, ésta casada con D. Cesáree García, todos ellos ausentes en la República Argentina, expido el presente.

Castropol, cinco de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Odón Colmenero.—El Secretario, por habilitación, Jaan Martin.

R. al núm. 8.640

### Juzgado de Cangas de Tineo

Don Abel García del Valle, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de este partido, por estar disfrutando de licencia el propietario.

Por el presente edicto dimanante del sumario número sesenta del año actual, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una pollina de dos años, desherrada de las cuatro extremidades, pelo blanco y por el vientre algo cárdeno, con dos cicatrices en los brazos producidas por el aparejo, sustraída en la noche del seis del actual de la cuadra de la casa que habita D.ª Manuela Barrero Menendez, en el pueblo de Agüera de Castanedo, poniéndola, caso de ser habida á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Cangas de Tineo, á ocho de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Abel G. del Valle.—El Secretario, Adolfo Perez.

R. al núm. 8.551

### Juzgado de Belmonte

Don José Domenech y Marín, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Hago saber: Que en la relación de derechos jurados presentada á este Juzgado por el Procurador don Fernando Gonzalez, contra D. Marcelino Escudero Garcia, vecino de Salas, sobre pago de tresmil ochenta pesetas cincuenta céntimos por derechos y suplidos en demanda de mayor cuantía propuesta contra el mismo por D.ª Josefa Garcia Bravo y Menendez, sobre exclusión de un crédito de diezmil pesetas que figuraban á favor de D. José Garcia Bravo en el proyecto de partición de la herencia de D.ª Elvira Menendez Vega, se embargaron al referido D. Marcelino para responder de la expresada cantidad y dosmil pesetas más presupuestadas para costas, los bienes siguientes:

1.º La mitad de la casa llamada de Bravo, sin número, sita en la calle del Puente, de la villa de Salas, proindivisa de la otra mitad que corresponde al referido Procurador y á D. Juan, D.ª Concepción y D.ª Josefa Garcia Bravo: ocupa el todo una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, y se compone de planta baja, piso primero, segundo y desván; linda por su frente la calle del Puente, derecha entrando, calle de la Fuente, izquierda casa de Jabier Gonzalez, y espalda casa de herederos de don Ulpiano Menendez Vega; dentro de estos linderos queda incluida la parte que corresponde al D. Marcelino en la pieza llamada Cocinona: que ocupa el todo de este local cuarenta metros cuadrados y que también ha sido objeto de embargo, teniendo dicha mitad de casa la carga de dos pesetas ochenta céntimos anuales que de foro se paga á la casa de Salas, además responde de la servidumbre que por su entrada principal debe á otras casas contiguas, y le pertenece al D. Marcelino por haberla adquirido de don José Garcia Bravo; fué tasada en sietemil quinientas pesetas.

2.º Y tres cuartas partes de un crédito de seismil ochocientas treinta y nueve pesetas que adeudan al D. Marcelino los referidos D. Juan, D.ª Concepción y D.ª Josefa Garcia Bravo, cedido á aquél por el indicado D. José Garcia Bravo en la partición de herencia de su madre D.ª Elvira.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta por veinte días los bienes embargados, señalándose para ella el dieciocho de Noviembre próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad habilitados de los bienes referidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el importe del diez por ciento del avalúo.

Dado en Belmonte, Octubre dieciocho de mil novecientos dieciseis.—José Domenech.—El Secretario, José M. Ramírez.

R. al núm. 8.670

#### Juzgado de Cangas de Onís

##### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de este término D. Enrique Laria Diaz, ha acordado en providencia del día de hoy, se citará á D. Cándido Zarracina, ausente de ignorado paradero, para que el día diez del próximo mes de Noviembre á las quince horas, comparezca ante este tribunal municipal, para asistir al juicio verbal de faltas por daños, que contra sus hijos menores de edad se sigue en virtud de denuncia presentada por el Procurador don Manuel Meré, en nombre de D. Antonio Martinez Gonzalez.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido la presente para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís á diez de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Manuel Tejuca.

R. al núm. 8.622

#### Juzgado de Castrillón

D. Carlos Fernandez Rodriguez, Juez municipal de Castrillón.

Por el presente y único, se cita

á D. Ramón García Fernandez, casado con D.<sup>a</sup> Angela Arias García, mayores de edad y vecina de Pillarino, en este concejo y de ignorado paradero, para que el día veinte del actual mes de Octubre y hora de las diez comparezca ante este Juzgado á contestar á la demanda de juicio verbal civil propuesta por D. Angel Blanco Fuentetaja, Procurador y vecino de Avilés, á nombre de doña Rosario Cueto Arias, casada con D. Valentin Bango y Fernandez, mayores de edad y vecinos de San Miguel de este Municipio, sobre reclamación de trescientas setenta y cinco pesetas de préstamo, con más el interés de un cinco por ciento desde el doce de Agosto de mil novecientos siete.

Y con el fin de que sirva de citación el presente, del demandado D. Ramón García Fernandez, que habrá de comparecer con las pruebas que tenga por conveniente, bajo las penas de Ley.

Dado en Castrillón, 7 de Octubre de 1916.—Carlos Fernandez.—El Secretario, Esteban Begega.

R. al núm. 8.611

#### Juzgado de Infiesto

D. José María Palomo Fernandez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de Infiesto.

Por el presente se ruega y encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca y rescate de los objetos que después se dirán, robados á Nieves Cueto, de su establecimiento de los Llanos de Tendi, Sevares, en la noche del diecisiete de Septiembre último y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, poniéndolos en caso de ser habidos á mi disposición.

Dado en Infiesto á once de Octubre de mil novecientos dieciseis.—José María Palomo.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

Objetos que se citan:

Dieciocho paraes de medias negras para señora.

Dos botellas coñac de dos cepas.

Una botella anís escorhado.

Cuatro kilos azucar blanco en grano.

Veinte cajetillas tabaco de cincuenta céntimos.

Varios de veinte céntimos.

Veinticinco pesetas de azafrán, en papeles de cinco y diez céntimos, marca «Juan Pinilla».

Una docena alpargatas encarnadas para hombre.

Seis encendedores de mecha.

Cinco relojes «Roscof», de niquel.

Siete libras de chocolate de la «Primitiva Indiana».

Un kilo de café tostado.

Una lata calamares.

Varios ovillos de bramante marca «Dalia».

R. al núm. 8.627

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA BLANCO, Nicanor, natural de Tremañes, Gijón, soltero, jornalero, de 18 años de edad, hijo de Ramón y Estefanía, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones: comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Occidente de Gijón para constituirse en prisión.

8.628

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

ANUNCIO de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito (Concluirá) en los días y minas que á continuación se expresan:

MINAS	Números	Parajes	Término municipal	INTERESADOS	Vecindad	Minas colindantes
Del 28 de Octubre al 4 de Noviembre	18722	Los Fueyos	Lena	D. Pedro Hierro Grajales	Bilbao	Vizcaya 4.ª núm. 10.885, Vizcaya 1.ª núm. 10.882, Zorra núm. 1.084, Rata núm. 10.963 y El Corzo núm. 767.
Del 29 de id. al 5 de id.	18731	Tablado	Id	Bautista Ordoñez Sanchez	Moreda, Aller	
Eladia	18736	Columbiello	Id	Fernando Suarez Alvarez	Vega Rey, Lena	
Del 30 de id. al 6 de id.	18751	Villayana	Id	Donato Bernardo Gonzalez	Moreda	
Argentina	18761	La Frecha	Id	Jesús Gonzalez Corujedo	Campomanes	
Del 1.º al 8 de Noviembre	18772	Parana	Id	Arturo Bernardo Fernandez	Oviedo	Casualidad, núm. 15.119
Catalina	18783	Sotiello	Id	Felipe Rodriguez	Pola de Gordon	
Del 2 al 10 de idem	18784	Id	Id	Idem	Id	
Neutral	18785	Id	Id	Idem	Id	
Del 8 al 16 de idem						
Ampliación á Casualidad...						
Del 9 al 17 de idem						
San Antonio						
Del 11 al 18 de idem						
Angelina						
Del 13 al 20 de idem						
Fatigas						

Esc. Tip. del Hospicio provincial